



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO el pedido de la Facultad Regional La Plata solicitando la implementación de la Carrera de Postgrado Ingeniería Computacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario decidió ampliar el campo de oferta académica de la Universidad, con el objeto de satisfacer las necesidades del mercado profesional.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 763 de fecha 2 de diciembre de 1994 aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de Postgrado Ingeniería Computacional.

Que la Facultad Regional La Plata cuenta con el nivel académico adecuado, el plantel docente idóneo y el equipamiento pertinente, para el desarrollo del mencionado Postgrado.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la implementación de la Carrera.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la implementación de la Carrera de Postgrado Ingeniería Computacional en la Facultad Regional La Plata a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 38/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

ING. CIRO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO A/C